

de todo lo cual se exceptuando la presente acta
que firman todos los concejales con voz y voto,
excepto los señores Marigó, Preciós y Guart que
se han negado a suscribirlo; de que certifíco.

Bartolomé Riba

Severo Marigó

Facinto Preciós

Bartolomé Guart } El Conde de Bellloch

Enrique Costa

Galabur

En la villa de Cornellá del Labregat a veinte de julio
de mil novecientos trece, siendo la hora seis
y media y por no haber asistido número suficien-
te de concejales se suspende para celebrar
la de segunda convocatoria el día veinte
y dos del mes actual a la misma hora.

Bartolomé Riba

Galabur

En el pueblo de Cornellá del Labregat a veinte
y dos de julio de mil novecientos trece, siendo las
once horas, se reunieron en esta Casa Convento-
rial y en el salón de reuniones públicas para ce-
lebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria
los señores del Ayuntamiento relacionados al mar-
gen, bajo la Presidencia de D. Bartolomé Riba,
salvo en calidad quien la declaró abierta, dando
se lectura del acta de la anterior, haciendo cons-
tar los señores Preciós y Guart que no aceptan ni
reconocer al Sr. Pujol como basarero. Menú

principal, es aprobada por unanimidad dicha acta.
Diose lectura a la correspondencia recibida,
que es:

Alm. oficio de la misma Comision Illijta de esta
provincia participando que el mazo fore forno
Montane n.º 17 del sorteo del recemplazo de 1912 por
esta localidad fue declarado inutil totalmente
para el servicio de las armas.

De una declaracion de baja en el padron
de vecinos del pueblo de Castellvell y Vilas de Do
Jose Paloma Torras, su esposa y dos hijos ha
biendo fijado su residencia en esta localidad
y al efecto solicitan el alta correspondiente en el
padron de vecinos de este Ayuntamiento.

De una carta suscrita por D. Manuel
Jose Torras contestando al oficio de esta Alcaldia
de fecha nueve del actual mes y en dicho oficio se
le apercibiria por acuerdo Tomado en Consistorio del
dia ocho del actual para que retirara de la via
publica unos bloques que habia colocado al Cen-
tro de la calle de Anetller. En la carta leida ma-
nifiesta el Sr. Jose que si bien deposito en la via
publica los bloques de piedra en cambio el des-
nunciante Sr. Jaime Benas obstruye la via pu-
blica y ademá los carros que le transportan los ma-
teriales pasaban por la acera y al objeto de evitar
el dano que se ocasionaba puse los bloques en
la via publica.

El Sr. Conde de Belloch dice que efectivamente
los bloques se hallan colocados en la acera y adon-
sados en la propiedad urbana que posee el Sr. Jose
en la calle de Anetller y advierte que el Sr. Benas
unicamente utiliza el extremo de dicha calle
pero sin estorbar el transepto rodado y pedres

de piedra

Pre. Entiende que el oficio habria de cumplirse con exactitud.

El Sr. Preisí interviene diciendo que si los bloques estuviesen colocados por un plazo corto, podria tener tolerancia este Ayuntamiento pers ignorando el tiempo que han de estar en dicho lugar, opina en igual sentido que lo expuesto por el Sr. Conde de Belloch.

El Ayuntamiento acuerda sea cumplimentado el oficio, que se dirigió al Sr. Juvé.

Queda aprobada una cuenta a favor de D. José Fabissa Batlle de treinta pesetas por una anualidad venida en treinta y uno de Diciembre del año último por el arriendo de un cuarto de los bajos de la casa de la calle Mayor núm.º 111.

Se da lectura de un oficio firmado por el Sr. Conde de Belloch, solicitando tres meses de licencia, acordando el Ayuntamiento concederle el permiso solicitado.

Se dan lectura de dos instancias suscritas una por D. Ramon Giral Abantserret y otra por D. Francisco Just Fallejé ambos vecinos de esta localidad solicitando el cargo de basureo Municipal en las mismas condiciones en que lo tenia el anterior ó sea D. Ramon Fuyol Forrió.

El Sr. Cortada propone se abra concurso, otorgandose a la persona que ofrezca mas garantías al Ayuntamiento.

Aceptada la proposición del Sr. Cortada se acuerda que las bases del concurso sean las siguientes:

N.º - El contrato del servicio de limpieza pública empezará el día primero de Agosto venidero y terminará el día treinta y uno de Di-

ciembre del actual año

2.^o - - - - El tipo total para este servicio es el de doscientas ochenta pesetas treinta y un centimos que se satisfarán al contratista por trimestres venidos.

3.^o - - - - La persona que resulte ser el contratista habrá de depositar en la caja de este Ayuntamiento la suma de ochenta y tres pesetas treinta y dos centimos como garantía para responder del cumplimiento de la contrata del servicio de limpieza pública. Y la cantidad que resulte depositada se devolverá al contratista por toda la primera quincena del mes de febrero del año mil novecientos catorce, pero antes se averiguará si cumplió bien el servicio, teniendo siempre presentes las quejas que por parte del vecindario se hubiesen presentado.

4.^o - - - - El servicio de limpieza pública Municipal se efectuará un día si y otro no, en tiempo normal y en caso anormal se efectuará todos los días sin que por ningún concepto tenga derecho a reclamar al Ayuntamiento ningún aumento por el mayor servicio.

5.^o - - - - El servicio de limpieza pública comprenderá:

A - - - - Barrer y recoger la basura, animales muertos, trozos, vidrios y análogos objetos de todas las vías públicas comprendidas dentro del casco y radio de la población.

B - - - - Transportar las tierras que se extraen de las acequias conocidas de "Cal Mause" y "San Pirraño" desde la seccion de la calle Mayor hasta el valle pluvial en las referidas acequias.

6.^o — En cuanto al servicio de recoger los escombros y fiemos de las casas particulares, se procurará en lo posible, efectuarlo, en el verano desde la salida del Sol hasta las ocho de la mañana y por la tarde se comenzará a las seis. En el invierno quedará en libertad de efectuarlo en las horas que tenga por conveniente salvo en circunstancias anormales, dejándolo en este caso a la deliberación de la Junta Municipal de Sanidad.

7.^o — El Depósito de fiemos y escombros lo tendrá a una distancia de quinientos metros de la última casa del caso y radio de este pueblo e igual distancia se observará para las casas de campo.

8.^o — Los trozos, vidrios y todos los objetos análogos serán tirados en el lugar que indicará la Comisión Municipal de Fomento.

9.^o — Al contratista se le concederá la facultad de denunciar a la autoridad a los contraventores de los bandos de buen gobierno dictados por la Alcaldía e lo que hace referencia al servicio sanitario y por tanto los Alguaciles, Serenos y demás funcionarios le prestarán auxilio cuando aquel lo reclamase.

10.^o — El contratista caso de no cumplir las presentes bases, se le amonestará por primera vez, y de reincidir se tendrá por rescindido el presente contrato, imputándose al Ayuntamiento la cantidad que tuviere depositada, renunciando desde ahora y para entonces a no reclamar al Ayuntamiento cantidad alguna por ningún concepto, caso de optarse la presente base.

El Ayuntamiento por unanimidad aprueba las bases redactadas, y leídas en esta sesión, resolviendo además,

1.^o — Hacer públicos este concurso por medio de pregones y edictos conforme se halla acostumbrada la población.

2.^o — El plazo para examinar el pliego de las bases se contará desde mañana hasta el día veinte y ocho del corriente y los que quieran tomar parte en el concurso deberán presentar el día veinte y nueve del actual mes a las diez de la mañana los pliegos cerrados, conteniendo las proposiciones suscritas en papel sellado de la clase 11.^a y la cédula personal.

Se da cuenta de que el padrón de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, ha permanecido expuesto en la tablilla de anuncios en los bajos de esta Casa Consistorial, por durante diez días hábiles y anunciado por pregones en la localidad y por edicto insertado en el Boletín Oficial n.^o 159 del corriente año sin que durante dicho plazo de exposición se haya formulado ninguna reclamación.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda,
1.^o — Se aprueba definitivamente el padrón de patente de los expendedores de bebidas alcohólicas, espumosas y espirituosas, y

2.^o — Que se entreguen al recaudador de arbitrios D. Enrique Cases Vitoriosa las patentes para verificar el cobro de dicho impuesto.

Visto el padrón de instalaciones de líneas eléctricas aéreas y subterráneas, canalizaciones para agua y gas, etc.

Resultando: que se ha expuesto en la tablilla de anuncios de estas Casas Comunitarias, por terminos de diez dias, y anunciado por pregones y edictos, en el Boletín Oficial número 159 del corriente año sin que se haya presentado reclamación alguna.

El Ayuntamiento acuerda:

1.^o Se aprueba definitivamente el padrón de las personas sujetas al pago del canon anual sobre canalizaciones, instalaciones de líneas aéreas y subterráneas eléctricas, tuberías y alcantarillas para agua y gas.

2.^o Que se entreguen al recaudador D. Juan que Casas Vilardosa los correspondientes recibos para verificar el cobro de dicho impuesto.

El Sr. Presidente dispuso fuere leído el oficio de la Señora Maestra que dirigió a la Junta Local de 1.^o Enseñanza y el texto mismo del acuerdo tomado por dicha junta cuyos documentos copiados literalmente son como siguen: "Escuela Nacional de niñas."

"Cornelli de Sabregat. - En cumplimiento
 " a lo prevenido en el artículo 24 del R. D.
 " de 5 de Mayo de 1912, tengo el honor de
 " elevar a la digna junta local la adjunta
 " Memoria concisa, anual que previene
 " el estado de creto. = Invitando al mismo
 " tiempo a la mencionada junta
 " a la exposición de los trabajos realizados durante el curso que tendrá lugar el día 13 de Julio del presente año a las 10 de la mañana. = Lo que me complace en comunicar a V. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Dios."

11 guarde a V. muchos años. = Cornellá 8 Julio
11 del 1913. = La Maestra M.^a Asunción Lopez
11 = hay una rubrica = A la M.^a Junta local
11 de este pueblo"

Testimonio del acta de la sesión celebra
da por la Junta local de V.^a Enseñanza
"En Cornellá del Llobregat a diez de Julio
11 de mil novecientos trece. Siendo las seis
11 de la tarde se reunieron los señores vocales
11 de la Junta local de V.^a Enseñanza, a nota
11 dos al margen, bajo la Presidencia del Sr.
11 Alcalde D. Bartolomé Ribas Palau quien
11 la declaró abierta. = Seguidamente el in
11 crito Secretario dió lectura del acta anterior
11 que fué aprobada por unanimidad. = Se dió lec
11 tura de un oficio y memoria que ha dirigido
11 a esta Junta la Maestra de la escuela Na
11 cional de niñas D.^a Maria de la Asunción
11 Lopez Barin participando que de conformidad
11 a lo prevenido por el artículo 24 del R. D. de 5 de
11 Mayo último, el día tres del corriente mes a las
11 9 horas tendrá lugar en dicha escuela la expo
11 sición de los trabajos escolares del presente cur
11 so, para cuyo acto invitaba a la Junta, acor
11 dando esta quedar enterada. = Se dolio la Jun
11 ta que la citada Sr.^a Maestra haya oficiado
11 en el sentido de celebrar la exposición de los
11 trabajos escolares habiendo caso omiso del
11 oficio que por acuerdo de esta Junta se le
11 dirigió al objeto de celebrar exámenes del
11 presente curso y que cabalmente la exposi
11 ción haya recaído precisamente en el mis
11 mo día en que habian de celebrarse aquellos
11 y además la falta de atención que ha tenido

" con esta Junta al no contestarle y ni siquiera
 " facilitarle el número de alumnas matricula
 " das en dicha escuela, cuyo dato indispensable
 " ble para efectuar el reparto de la cantidad d
 " notada por el Ayuntamiento para premios."

El Sr. Prión dice á la Presidencia que
 para darle esta contestación podía haberlo
 efectuado en la sesión última, ahorrándose
 de esta manera los ocho días que han trans
 currido. Dice además que en vista del proce
 der de la Alcaldía de la autoridad eclesias
 tica y demás Señores que constituyen la Jun
 ta local de 1.^a Enseñanza, por la falta de
 asistencia á los exámenes celebrados en la Es
 cuela Nacional de Niñas, promete publicar
 unas hojas que serán repartidas á la población
 para explicar tal conducta.

Se contesta la Presidencia que en la sesión
 última no podía facilitarle el testimonio
 del acuerdo leído y en esta se lo ha mostra
 do para satisfacción del Sr. Prión.

Se acuerda satisfacer las cantidades que
 se adeudan al Ateneo y á la Srta. Maestra
 correspondiente al año de 1911.

Se acuerda autorizar á la Alcaldía pa
 ra que de lo consignado á limpieza pública
 distine lo necesario para efectuar la lim
 pieza pública hasta que se haya provendi
 do definitivamente esta plaza.

Asimismo se acuerda empezar el rie
 go de la calle Mayor y demás vías públicas,
 pagándose el gasto con cargo á lo consigna
 do en el vigente Presupuesto Municipal de gastos.

Igualmente se acuerda oficiar á los fir

antes de la contrata para la limpieza de las acequias de este Municipio para que procedan inmediatamente a limpiarlas o del contrario lo efectuará este Municipio (para que procedan inmediatamente a limpiarlas o del contrario) con cargo á lo que tienen consignado como tipo de subasta.

Por haber renunciado el Sr. Preciós en la sesión del día ocho del actual mes que en la Junta Municipal del corriente año habian salido tres vocales parientes de un Concejal propuso además anular el sorteo para proceder á otro de nuevo, el Sr. Presidente preguntó al Consistorio que día señala para la celebración del sorteo al objeto de suplir las tres vacantes que quedan con motivo de ser parientes, los que salieron elegidos.

El Sr. Preciós le dice que el sorteo, en todo caso ha de efectuarse para todos los vocales, pero entiende en la actualidad que lo que procede es dejar sin efecto el sorteo que se hizo de modo de desempeñar las funciones de vocales asociados los que salieron elegidos en mil novecientos doce.

Después de una pequeña discusión se resuelve fijar el miércoles. El Sr. Preciós protesta.

El Sr. Conde de Belloch propone que por el Consistorio se señale la fecha para la entrega del pergamino costeado por este Ayuntamiento, al poeta hijo de este pueblo Don Jaime Casas Pallero y al mismo tiempo proponer que para la entrega sea un acto oficial dándose en honor al Sr. Casas una champagne cuyo gasto podría ser costeado por los Con-

jales, que voluntariamente se prestaban a ellos, ofreciendo ser el primero en suscribir la lista

Olean de la palabra los señs. Precios y Cor Tada y despues de una pequeña discusion, Termino este asunto sin resolverse.

Se da lectura del estado demostrativo del cargo y data presentado por el recaudador de este Municipio D. Esteban Vera que es como sigue:

Total cargo en diferentes entregas	6826'07
" data 4 ^{ta} cartas de pago	4076'00
" " 3 ^{ra} cobranza y gastos	155'53
" " recibos no encontrados	22'82
" " " devueltos	2571'72 = 6826'07

Queda aprobado el estado de cuentas leído devolviendose, un ejemplar con la diligencia de aprobacion al Sr. Vera.

Quedan aprobadas las siguientes cuentas:

A. D. ^a Carolina Bobes 4 ^{ta} carbon	5'75
A. D. José Sala por 4 ^{ta} de Beneficencia	14'35
A. D. Mariano Lomías por el 1 ^{er} trimestre de su haber del año 1911	100'00
A. D. Bartolomé Ribas por viajes y gastos de 1912 a cuenta	143'75
A. D. Pedro Cuspart fil a cuenta de lo que tiene consignado en el actual presupuesto	160'00
A. D. Bartolomé Lomías por la confeccion de cuentas del año 1912	150'00
A. D. Ignacio Faust como abono de los gastos de viajes a empleados	29'00
A. D. Antonio Sileva por 4 ^{ta} de trabajos para el arreglo del campo de experimentacion	30'00

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levanto la sesion de

La que se levanta la presente acta que firman todos los tres concejales concurrentes, excepto los señores Cuyart, Precios y Marigó que se han negado a suscribirla; de que yo el infrascripto Secretario, certifico.

Bartolomé Pibas

Lorenzo Marigó

Pedro Precios El huende de Belloch

Bartolomé

Enrique Caste,

Galabu

En Cornellá del Hobergat a veinte y siete de julio de mil novecientos tres. Siendo el día y hora señalados, y por no haber asistido número suficiente de concejales se suspende para celebrar la de segunda convocatoria el día veinte y nueve del actual a la misma hora

Bartolomé Pibas

Galabu

En el pueblo de Cornellá del Hobergat a veinte y nueve de julio de mil novecientos tres. Siendo las once horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el Salou de reuniones Publicas para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria los señores del Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la Presidencia de D. Bartolomé Pibas Galabu en calidad de Alcalde de quien la declaró abierta. Acto seguido dióse lectura del acta de la anterior, leyéndose y aprobándose por unanimidad el acta de la

